

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

3752 *Extracto de la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de las Illes Balears de 16 de abril de 2019 por la que se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperantes para el año 2019*

Identificador BDNS: 451102

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Illes Balears que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de cooperantes para el año 2019.

Pueden ser objeto de subvención:

- Modalidad A. Estancias formativas en las Islas Baleares de profesionales de países en desarrollo (anexo 2).
- Modalidad B. Colaboraciones técnicas de profesionales de las Islas Baleares en países en desarrollo (anexo 3).
- Modalidad C. Jóvenes voluntarias cooperantes en países en desarrollo (anexo 4).

Tercero. Bases reguladores

El Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio de 2018).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 50.000 € (cincuenta mil euros), con cargo en la partida presupuestaria 17501.232 A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2019.

Quinto. Plazo máximo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en el punto 5, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en el punto 6, la documentación que se debe presentar.

Palma, 16 de abril de 2019

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación
Fina Santiago Rodríguez

